



## RESOLUCIÓN

Nº

Fecha: 05-08-2015

Ref: RRHH/MA

La Resolución de 7 de abril de 2015, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se convoca procedimiento selectivo para para el ingreso y accesos al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, establece en su base décima que los aspirantes que concurren y superen el procedimiento selectivo para el ingreso en un mismo cuerpo y especialidad en convocatorias correspondientes a distintas administraciones educativas, deberán optar por una de ellas, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento se entenderá como renuncia tácita a los restantes.

En el apartado 6.4 de la citada base se determina que cuando con anterioridad al nombramiento como funcionarios en prácticas se produjeran renunciaciones a los derechos derivados de la superación del procedimiento selectivo o exclusiones de aspirantes por no reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, la Dirección general de Educación requerirá de los órganos de selección relación complementaria de los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y ordenados en función de la puntuación global a la que se refiere la base 9, sigan a los inicialmente seleccionados para realizar la fase de prácticas en el cuerpo y especialidad correspondiente.

En consecuencia y tras recibir una renuncia en la especialidad de Geografía e Historia, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Modificar el listado de aspirantes seleccionados en la especialidad de Geografía e Historia del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria publicada el 15 de julio de 2015, conforme se detalla en documento anexo.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero competente en materia de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, a 5 de agosto de 2015. **Alberto Galiana García**, Director General de Educación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2015/37050	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2015/0131546	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General				
2				